CONTRATACIÓN 2019CD-000159-01

CONTRATACIÓN DIRECTA

CONVOCATORIA

La Municipalidad de Quepos le invita a participar en la contratación directa: 2019CD-000159-01. Se recibirán ofertas **hasta las 10:00 horas del día martes 27 agosto del 2019**, en la oficina del Departamento de Proveeduría de la Municipalidad de Quepos, ubicada en el centro de Quepos 50 metros este del Banco de Costa Rica o podrán ser enviadas al correo electrónico proveeduria@muniquepos.go.cr.

1) OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

COMPRA DE ABARROTES Y ARTICULOS PATRIOS PARA ACTIVIDADES MUNICIPALES.

2) PARTICIPACIÓN Y REQUISITO DE ADMISIBILIDAD.

2.1) Quienes participan en esta contratación, se comprometen al fiel cumplimiento de las especificaciones establecidas en este pliego de condiciones, en la Ley de la Contratación administrativa y su Reglamento General, Ley General de la Administración Pública y demás normas jurídicas que regulan esta materia.

2.2) PATENTE:

a) Los oferentes que estén domiciliados en el Cantón de Quepos deben contar con la respectiva licencia municipal que los faculte para prestar el servicio, y estar al día con el pago del impuesto de patente conforme a lo que establece la legislación vigente para las actividades que así lo requieren. Esto de acuerdo al artículo 01 de la Ley 7457, denominada Ley de Impuestos Municipales de Quepos.

b) La Proveeduría, para los oferentes domiciliados en el cantón de Quepos, verificara que se encuentren al día con el pago de patente y se hallen autorizados por este Municipio a prestar o vender los bienes o servicios ofertados.

c) Para los oferentes que estén domiciliados fuera del cantón de Quepos, y en caso de que este Municipio lo considere necesario, deberán cumplir con dicho requisito si el presente proceso de compra les es adjudicado.

d) En el caso de las profesiones liberales ejercidas lógicamente por un profesional debidamente adscrito al colegio correspondiente, según la Sala Constitucional, están exentos, siempre que estos actúen a nombre propio y no en representación de otra persona jurídica, en otras palabras, si los mismos profesionales ejercen

TELEFONO: 2777-8300 EXT 139 y 140
CORREO: proveeduria@muniquepos.go.cr

sus funciones de forma agremiada, si les correspondería contar su respectiva patente municipal y por ende realizar el pago respectivo del impuesto.

3) PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

3.1) Las ofertas deben presentarse en original, debidamente firmadas por quien tenga capacidad legal para obligarse o para obligar a su representada. La misma deberá ser presentada antes de la hora de cierre de recepción de las ofertas.

3.2) Los oferentes deben presentar su oferta de acuerdo con los requisitos de Admisibilidad y demás requerimientos, así como en cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en este cartel.

3.3) El Departamento de Proveeduría será la oficina que tramitará el procedimiento de contratación y proporcionará cualquier información adicional necesaria respecto a las especificaciones y documentación relacionada con esta contratación, previa coordinación con la unidad respectiva.

3.4) La oferta debe presentarse libre de tachaduras, borrones y/o manchas, de lo contrario la información que sustituya lo tachado, borrado o manchado se tendrá como no puesto.

3.5) La oferta así como su documentación anexa y productos esperados deberán presentarse por escrito en idioma español, o con su correspondiente traducción, según lo dispone el artículo 62 del RLCA, con excepción de la información técnica muy específica que podrá ser suministrada en idioma inglés. Siempre que exista contradicción entre información proporcionada en español y en inglés prevalecerá la que se encuentra en idioma español.

3.6) El plazo de vigencia de la oferta será de 30 días hábiles, a partir de la fecha de apertura.

3.7) Una vez que se ha verificado el acto de apertura de las ofertas presentadas a concurso en la Proveeduría de la institución, no podrán ser retiradas ni podrán modificarse, entendiéndose que aportadas las ofertas en la proveeduría no podrán retirarse ya que éstas pertenecen a la Municipalidad.

3.8) La Proveeduría no considerará oferta alguna presentada después de la hora fijada para el acto de apertura de las ofertas, se recibirán pero no serán evaluadas.

3.9) El oferente debe indicar un número de **CUENTA CLIENTE O CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE COSTA RICA O BANCO NACIONAL DE COSTA RICA** por medio del cual se hará efectivo el pago. La Municipalidad realizara los pagos mediante transferencia bancaria del Banco de Costa Rica o Banco Nacional de Costa Rica. por medio del cual se hará efectivo el pago. A los

TELEFONO: 2777-8300 EXT 139 y 140
CORREO: proveeduria@muniquepos.go.cr

proveedores que posean cuentas bancarias activas con el BCR o BNCR se les realizara los pagos mediante transferencia bancaria. **LOS PROVEEDORES QUE POSEAN CUENTAS ACTIVAS CON OTRAS ENTIDADES BANCARIAS EL PAGO SE EFECTUARA MEDIANTE CHEQUE, EL CUAL DEBERÁ SER RETIRADO EN EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA MUNICIPAL**

4) DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE INCLUIR CON LA OFERTA:

4.1) Toda oferta presentada de contener toda la documentación solicitada dentro de este cartel. En caso de las declaraciones juradas, se harán bajo la gravedad de juramento y no será necesario rendirlas ante Notario Público, salvo que el oferente sea adjudicado y así lo solicite la Administración previo a la elaboración del contrato. Dichas declaraciones serán admisibles en documento separado o bien como parte del texto de la propuesta:

a) Declaración jurada de que se encuentra al día en el pago de los impuestos nacionales.
b) Declaración jurada de que el oferente no está afectado por ninguna causal de prohibición, según artículo 22 de la Ley de Contratación Administrativa.
a) Declaración de que el oferente se encuentra al día en el pago de las obligaciones obrero patronales con la C.C.S.S, o bien que tiene arreglo de pago aprobado por esta y vigente al momento de la apertura de las ofertas. Así como declaración jurada de que se encuentra el día con FODESAF o bien que tiene arreglo de pago suscrito con esta entidad, lo anterior de conformidad con el artículo 22 de la Ley 8783, que reformó la Ley 5662. Comprobante de que se encuentra al día, e Impuesto de personas jurídicas, correspondientes a la Ley 9024, La Administración podrá verificar esta condición directamente del sistema de esa entidad.
b) Certificación de la personería jurídica de la empresa en caso necesario.

c) Copia de la cédula del oferente si es persona física o del representante Legal de la compañía en caso de oferta de persona jurídica.

5) DEL PRECIO.

El precio deberá ser firme y definitivo, sujeto a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y sin perjuicio de eventuales reajustes o revisiones. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalecerá este último, salvo caso de errores materiales evidentes, en cuyo caso prevalecerá el valor real.

TELEFONO: 2777-8300 EXT 139 y 140
CORREO: proveeduria@muniquepos.go.cr

5.1) Los oferentes deberán cotizar preferiblemente en colones costarricenses, pero en caso de cotizar en dólares, se le aplicara la conversión a moneda nacional, para efectos de presupuesto, análisis y evaluación del factor precio, a las ofertas en dólares se les aplicará la conversión a moneda nacional, utilizando el tipo de cambio vigente para la venta del Banco Central de Costa Rica al día de la apertura.

5.2) La oferta económica debe incluir el monto expresado por cada línea cotizada y el monto total, en moneda nacional, en número y en letras, prevaleciendo en caso de divergencia, la consignada en letras. Además deberá indicar el costo de traslado y entrega del bien, de no hacerlo se le aplicara el artículo 25 del RLCA.La misma debe confeccionarse libre del impuesto de ventas y consumo.

5.3) Precios unitarios y totales: Se solicita a los oferentes que coticen precios unitarios y totales. Si la sumatoria de los precios unitarios excede el precio total, la oferta se comparará con el mayor precio, según lo establece el artículo 27 del RLCA.

5.4) Descuentos: El oferente podrá ofrecer descuentos globales a sus precios. Además, podrá ofrecerse descuentos a los precios unitarios, según lo establece el artículo 28 del RLCA.

6) FACTORES DE EVALUACIÓN

6.1) Calificación de ofertas.

Para la calificación de las ofertas se tomarán en cuenta los siguientes parámetros:

Precio 100%

Puntaje del Precio

$$\frac{\textbf{Precio menor}}{\textbf{Precio a evaluar}} \quad \textbf{X} \quad \textbf{100\%}$$

7) ADJUDICACION:

7.1) El adjudicatario de esta contratación no podrá traspasar o ceder los derechos derivados de la adjudicación en firme a terceros, sin previo consentimiento y por escrito de la Municipalidad de Quepos.

7.2) La adjudicación de esta licitación recaerá en aquella oferta que resulte más ventajosa para la administración, que cumpla con las especificaciones del cartel y lo establecido en la Ley de la Contratación Administrativa, así como con el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

TELEFONO: 2777-8300 EXT 139 y 140
CORREO: proveeduria@muniquepos.go.cr

7.3) La Municipalidad de Quepos no se obliga a aceptar la oferta de menor precio si considera que ésta contraviene sus intereses o la misma resulta ruinosa.

7.4) En caso de que se dé un empate se procederá a tomar en cuenta como segundo elemento para desempatar, la oferta que demostró mayor tiempo en el mercado, si se mantuviera el empate se considerará como factor de evaluación de desempate para la contratación, una puntuación adicional a las PYME que han demostrado su condición a la Administración de acuerdo a los siguientes parámetros:

PYME de industria 5 puntos
PYME de servicio 5 puntos
PYME de comercio 2 puntos

Por último si se mantuviera el empate se procederá al lanzamiento de una moneda en una serie de tres, y resultara adjudicado quien gane dos de tres lanzamientos.

7.5) La municipalidad se reserva el derecho de adjudicar una línea o varias líneas según conveniencia de la administración. art 52 incisos n) del Reglamento a la Ley de contratación administrativa.

7.6) En la relación de la Municipalidad con el adjudicatario no mediará subordinación laboral alguna, ni salario, por lo que correrá por su cuenta cualquier obligación relacionada con la C.C.S.S. o el I.N.S., liberando de cualquiera de esas responsabilidades a la Municipalidad.

7.7) El oferente deberá indicar el lugar donde se ubica su oficina y consignar sus números de teléfono, fax y correo electrónico para notificaciones.

7.8) Favor hacer referencia al número de procedimiento indicado para esta cotización, en la factura en caso de ser adjudicado.

8) LA FORMA Y PLAZO DE PAGO.

8.1) La Municipalidad cancelará el servicio prestado de conformidad con lo que señala el artículo 34 R.L.C.A., que indica que la municipalidad tendrá un plazo de 30 días naturales para cancelar. Este se efectuara contra entrega servicio de la contratación. El pago podrá realizarse en la moneda fijada en la contratación o bien en colones costarricenses, salvo lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica. Para ese efecto se utilizará el tipo de cambio de referencia para la venta, calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente al momento de la confección del cheque o medio de pago seleccionado.

TELEFONO: 2777-8300 EXT 139 y 140
CORREO: proveeduria@muniquepos.go.cr

9) ASPECTOS TÉCNICOS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

Línea	Cantidad	Descripción
		Se debe de entregar el día 30 de agosto 2019, en la Municipalidad de Quepos, a las 09:00 a.m.
1.	200 und	Jugos, en caja de 200 ml
2.	17 und	Pan cuadrado grande de 600 gr
3.	6 und	Bolsas de frijoles de 1000 gramos
4.	200 und	Tajadas de jamón
5.	200 UND	piezas de queso amarillo
6.	8 UND	Lechugas
7.	6 K	Tomate
8.	2000 gramos	Mantequilla
9.	2 paq	Servilletas 100 und.
10.	1 k	Bolsas de para sándwiches
11.	2 GL	Helado
12.	200 UND	Conos sencillos
13.	100 UND	Bandera de Costa Rica, papel, sin escudo, medida 28x17.
14.	50 UND	Escudos de Costa Rica troq, pequeños, de papel.
15.	65 und	65 banderas de Costa Rica, tipo tela, c/ventosa 10x15 cm.
16.	3 und	Campanas grandes tricolor, de papel, 36 cm (azul, blanco, rojo)

TELEFONO: 2777-8300 EXT 139 y 140
CORREO: proveeduria@muniquepos.go.cr

17.	5 und	Esferas bolas tricolor, de papel, 25 cm, tricolor (azul, blanco, rojo)
18.	6 und	Esferas bolas tricolor, de papel, 12 cm, tricolor (azul, blanco, rojo)
19.	50 und	Guirnaldas tricolor (azul, blanco, rojo), de papel y de 19 diámetros X 3 M.
20.	5 und	Bolso o Cangurera para niños.
21.	10 Paq.	Útiles que contenga: 01 mochila, 5 cuadernos cocido de 100 hojas, 01 borrador blanco, 01 lápiz grafito, 01 caja de lápiz de colores (12 und), 01 goma en barra 42g, 01 tijera escolar.
22.	5 und	Bolas de futbol №5
23.	100 und	Gasas plásticas de 50 cm.
24.	50 und	Clavos de acero de 2 1/2 pulgadas.
25.	3 und	Carrucha mediana de cuerda de pescar.
26.	10 und	Globos chinos, grandes, de papel, rojos.
27.	10 und	Globos chinos, grandes, de papel, blancos.
28.	10 und	Globos chinos, grandes, de papel, azul.
29.	20 und	Guarias Moradas Plásticas, grandes.

10) DEDUCCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

10.1) En toda contratación que supere la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS COLONES, se rebajará en cada pago el 2% del impuesto sobre la renta, según artículo 24, inciso G, del Reglamento del Impuesto

TELEFONO: 2777-8300 EXT 139 y 140
CORREO: proveeduria@muniquepos.go.cr

sobre la Renta.

11) EJECUCIÓN.

11.1) El adjudicatario iniciará la ejecución del contrato una vez que reciba la orden de compra.

12) MULTAS.

Si existiera atraso no justificado en la entrega del objeto de esta Contratación, de acuerdo con los términos del Contrato, y por ende de la Oferta y del presente Cartel, una vez vencido el plazo de entrega, incluyendo las prórrogas que se hubiesen otorgado, la Municipalidad rebajará al Contratista una cantidad equivalente al 1% del total del valor adjudicado por cada día hábil de atraso, hasta un máximo del 25%, porcentaje a partir del cual se considerará como incumplido el contrato a efecto de que la Municipalidad acuda a la figura jurídica de la resolución por incumplimiento contractual, de conformidad con la normativa vigente y aplicable a esta materia. (Art. 712 Código Civil)

Se entenderá que el retraso en la entrega del objeto contractual, una vez vencido el plazo establecido, no resulta imputable al adjudicatario, a título de incumplimiento contractual, cuando el mismo sea consecuencia directa del acaecimiento de caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobada por el Contratista y aceptada por la Municipalidad; siempre que la justificación respectiva haya sido presentada por el Contratista dentro de los cinco días hábiles posteriores al acontecimiento que provocó el atraso.

13) RESCISIÓN Y EJECUCIÓN.

13.1) Dentro de las cláusulas exorbitantes, la Municipalidad conserva su derecho a decretar la rescisión o resolución del contrato, según las causales que deberán concretarse y bajo los parámetros admitidos por la normativa de contratación administrativa.

13.2) Para consultas se pueden comunicar al departamento de Proveeduría Municipal con el Lic. Jonathan Mesen Jiménez al teléfono 2777-8300 Ext 139 y 140 o al correo electrónico proveeduria@muniquepos.go.cr.

JONATHAN MESEN JIMENEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por JONATHAN MESEN JIMENEZ (FIRMA)
Fecha: 2019.08.26 07:51:54 -06'00'

Lic. JONATHAN MESEN JIMENEZ
Proveedor a.i.
Municipalidad de Quepos

TELEFONO: 2777-8300 EXT 139 y 140
CORREO: proveeduria@muniquepos.go.cr